

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del Padrón de Vehículos de 1993, y período de pago de dicho Impuesto
III.C.469

Aprobado por sesión de este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 19 de Febrero de 1.993, el Padrón Municipal de Vehículos de Préjano para 1.993, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de presentar aquellas reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, según art. 14.4 de la Ley 39/1988.

Simultáneamente, se anuncia que el período hábil para el pago en vía voluntaria de dicho impuesto, abarcará desde el 1 de Abril de 1.993, hasta el 31 de Mayo del mismo año. Finalizado dicho período se verificará la recaudación por el procedimiento administrativo de apremio, dictándose el cobro en vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el mencionado procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Préjano, a 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

Exposición pública de la Rectificación de Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.468

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a fecha de referencia 1 de Enero de 1993, en la última sesión de este Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 19 de Febrero de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en este período en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Préjano, 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1993
III.C.470

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, la cual se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Sajazarra, 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992 y de 1993
III.C.471

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de Febrero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sajazarra, 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.472

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el B.O.R., a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

San Millán de la Cogolla, a 24 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992
III.C.473

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	970.000
2	Impuestos indirectos	844.982
4	Transferencias corrientes	1.353.921
5	Ingresos patrimoniales	981.774
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.867.522
TOTAL INGRESOS		6.018.199
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	618.252
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.998.000
3	Gastos financieros	45.000
4	Transferencias corrientes	240.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.051.447
9	Pasivos financieros	65.000
TOTAL GASTOS		6.018.199

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
b) PERSONAL EVENTUAL	
Auxiliar Administrativo	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En San Millán de Yécora, a 18 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.474

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

San Millán de Yécora, a 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993
III.C.475

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Engracia del Jubera, 24 de febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, J.J. Fernández Fernández.